



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/544
28 de septiembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 121 del programa

**INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS E
INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES**

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores

Nota del Secretario General

1. En el párrafo 7 de la resolución 43/216, de 21 de diciembre de 1988, la Asamblea General pidió al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas pertinentes que presentaran un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones anteriores de la Junta de Auditores. El informe del Secretario General sobre el tema está contenido en el documento A/44/541.

2. El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General las respuestas de los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas interesados, a saber, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos y la Universidad de las Naciones Unidas (UNU).

A. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

3. El informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas del PNUD correspondientes a 1986 contenía el siguiente resumen de las recomendaciones:

a) Que se examinen los principios, procedimientos y controles de contabilidad, de conformidad con las orientaciones expuestas en el informe y resumidas en la opinión de los auditores, con miras a mejorar la exactitud y el valor informativo de los estados financieros;

b) Que se formulen o actualicen directrices sobre preparación y ejecución de proyectos y que se fiscalice su estricto acatamiento por parte de los organismos de ejecución y las oficinas exteriores del PNUD, en particular para evitar que se aumente la tasa de ejecución a expensas de la calidad o la viabilidad de los proyectos;

c) Que se desglosen las "actividades básicas" con arreglo a un plan más detallado de sectores de consignaciones en el presupuesto bienal que se presenta al Consejo de Administración del PNUD para su aprobación y que se aplique una disciplina presupuestaria más estricta.

4. Las recomendaciones de la Junta fueron objeto de un prolongado examen en el 35º período de sesiones del Consejo de Administración del PNUD. En el documento DP/1988/5 y en el resumen del informe del Comité de Presupuesto y Finanzas presentado en el 35º período de sesiones, celebrado en junio de 1988 (DP/1988/78, párrs. 236 a 256), hay información adicional sobre las medidas adoptadas como resultado del informe de la Junta para 1986.

5. En respuesta a las recomendaciones contenidas en el informe de la Junta de Auditores (A/42/5/Add.1), el PNUD adoptó las medidas siguientes.

1. Cuestiones de contabilidad

Recomendación contenida en el párrafo 26: las directrices del PNUD para los organismos de ejecución que enuncian los criterios para asentar las obligaciones por liquidar e informar de ellas deben exigir la aplicación del concepto de entrega a los viajes oficiales y la capacitación de grupo, así como a las compras de equipo.

Medidas adoptadas por el PNUD

6. El PNUD aplicó la recomendación de los auditores sobre viajes oficiales y capacitación de grupo. Por lo que se refiere a las compras de equipo, la cuestión se remitió al Consejo de Administración, que decidió que el PNUD continuase la práctica presente en espera de las conclusiones del Grupo de Auditores Externos (decisión 88/49). El Grupo ha recomendado que los auditores externos de los organismos efectúen un examen del carácter y la amplitud de los posibles abusos efectuados en el asentamiento de dichas obligaciones e informen de nuevo al respecto al Grupo en 1989.

Recomendación contenida en el párrafo 42: debe efectuarse la reconciliación e investigación de los saldos recíprocos entre las cuentas del PNUD y los estados financieros presentados por los organismos, pues se han observado diferencias significativas.

Medidas adoptadas por el PNUD

7. El PNUD ha fortalecido los procedimientos existentes y ha dado instrucciones revisadas a los organismos de ejecución. En su informe de comprobación de cuentas de 1987, los auditores convinieron en que estas medidas resolvían el problema relativo a las cuentas de 1987.

Recomendación contenida en el párrafo 30: de conformidad con los arreglos vigentes, los certificados de comprobación de cuentas de los auditores externos de los organismos no están disponibles antes de junio del año siguiente para los organismos con un ejercicio económico anual. Además, en el caso de los organismos con un ejercicio económico bienal, los estados financieros comprobados corresponden al bienio y, por tanto, no se verifican anualmente.

Medidas adoptadas por el PNUD

8. De conformidad con lo solicitado por el Consejo de Administración del PNUD en su decisión 88/49, el Administrador señaló esta cuestión a la atención del Grupo de Auditores Externos en su reunión de noviembre de 1988. El PNUD examinó también la cuestión con los representantes de los organismos en las reuniones del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones Financieras y Presupuestarias) celebradas en septiembre de 1988 y marzo de 1989. Por lo que se refiere a los organismos con procedimientos anuales de comprobación de cuentas, se logró una mejora al recibirse la comprobación de las cuentas de 1988 para la fecha en que la Junta debía certificar las cuentas del PNUD. Para los organismos con procedimientos bienales de comprobación de cuentas, la Junta ha propuesto entre tanto un procedimiento de "comprobación limitada de cuentas" que efectuarían los auditores de esos organismos al final del primer año de cada bienio. El PNUD presentó al Consejo de Administración en su 36° período de sesiones, celebrado en junio de 1989, un informe completo sobre la experiencia adquirida en relación con esa cuestión (DP/1989/58).

Recomendación contenida en el párrafo 32: los gastos de los proyectos ejecutados por los gobiernos no son verificados por el PNUD ni son objeto de comprobación de cuentas.

Medidas adoptadas por el PNUD

9. El PNUD ha elaborado procedimientos modificados de contabilidad, presentación de informes y comprobación de cuentas, que el Consejo de Administración ha aprobado (decisión 88/18). El Consejo aprobó también fondos adicionales para fortalecer la contabilidad y la comprobación de cuentas.

Recomendación contenida en el párrafo 40: los saldos de las cuentas por pagar y por cobrar deben examinarse detenidamente y analizarse antes de la publicación de los estados financieros. Además, las cuentas relativas a la Sección de Servicios de Viaje deben controlarse y liquidarse.

Medidas adoptadas por el PNUD

10. El PNUD ha aumentado en la mayor medida de lo posible sus funciones de supervisión y examen de las cuentas por cobrar y por pagar. Además, por lo que se refiere a las cuentas de viaje, se creó un grupo de trabajo para liquidar los saldos. Este grupo de trabajo ha cumplido satisfactoriamente su función.

Recomendación contenida en el párrafo 44: el PNUD debe reducir el saldo de recursos generales en aproximadamente 2,5 millones de dólares mediante ajustes relativos a los anticipos por subsidios de educación, los cargos de la cuenta corriente de las Naciones Unidas, los gastos de viaje sin liquidar y la financiación provisional de expertos.

Medidas adoptadas por las Naciones Unidas

11. El PNUD ha adoptado las medidas pertinentes para introducir los ajustes necesarios y liquidar los saldos de conformidad con las recomendaciones de los auditores.

Recomendación contenida en el párrafo 45 b): los sobregiros en las cuentas de saldo cero deben consignarse en el pasivo con un título específico distinto del renglón de cuentas por pagar.

Medidas adoptadas por el PNUD

12. El PNUD aplicó la recomendación en las cuentas de 1987.

Recomendación contenida en el párrafo 46: el valor de los bienes no fungibles debe consignarse en los estados financieros del PNUD.

Medidas adoptadas por el PNUD

13. En sus cuentas de 1987, el PNUD dio a conocer el valor de los bienes no fungibles en el informe financiero.

Recomendación contenida en el párrafo 47: en la sede no se ha dado formulación definitiva a los procedimientos para levantar inventarios ni se ha informado de la fecha de su promulgación y aplicación. Además, las oficinas exteriores no se atienen a los procedimientos existentes y ningún funcionario de la sede fiscaliza el equipo de uso administrativo y los inventarios en las oficinas exteriores.

Medidas adoptadas por el PNUD

14. A principios de 1988 se establecieron nuevos procedimientos que rigen la gestión de la propiedad en la sede y se incluyeron dichos procedimientos en el Manual de Administración General. La supervisión y el mantenimiento de la documentación del inventario material están ahora plenamente computadorizados. Desde principios de 1988 hay en vigor nuevos procedimientos para el mantenimiento de la documentación del inventario de las oficinas exteriores. Esta tarea está ahora a cargo de un funcionario superior del cuadro de servicios generales de la División de Servicios Administrativos y de Gestión.

Recomendación contenida en el párrafo 56: las partidas del activo y del pasivo que no se refieren a un mismo tercero no deben combinarse. Las partidas de que se trata son los fondos de operaciones de los organismos de ejecución y de los gobiernos y las cuentas por cobrar y por pagar.

Medidas adoptadas por el PNUD

15. El PNUD aplicó las recomendaciones en sus estados financieros.

Recomendación contenida en el párrafo 57: las pérdidas cambiarias registradas en un país se cargaron a la cifra indicativa de planificación de ese país antes de que se adoptase una decisión jurídica.

Medidas adoptadas por el PNUD

16. El PNUD estima que la medida adoptada fue apropiada en las circunstancias especiales existentes en ese momento y que ello se hizo con pleno conocimiento del Consejo de Administración.

2. Cuestiones del programa

Recomendación: las directrices sobre preparación y ejecución de proyectos deben formularse o actualizarse y su estricto acatamiento por parte de los organismos de ejecución y las oficinas exteriores debe fiscalizarse, en particular para evitar que se aumente la tasa de ejecución a expensas de la calidad o la viabilidad.

Medidas adoptadas por el PNUD

17. A principios de 1988 se publicaron instrucciones detalladas en las que se describían los procedimientos nuevos para la formulación de los proyectos y para la preparación de los documentos de los proyectos. Por efecto de estas nuevas instrucciones, el proceso de preparación de los proyectos ha mejorado considerablemente. La formulación de los proyectos se ha uniformado mediante la introducción de un marco de formulación de proyectos, documento que deberá prepararse para cada propuesta de proyecto como parte del proceso de formulación. Análogamente, el nuevo modelo del documento de proyecto mejora la preparación y ejecución de los proyectos haciendo hincapié en los productos y resultados de los proyectos. De este modo se asegura la obtención de documentos mejor preparados y se facilita la supervisión de su ejecución.

18. Las nuevas instrucciones han simplificado y mejorado también el proceso de evaluación y aprobación de los proyectos. Los proyectos que exceden de la capacidad de autorización de los representantes residentes (más de 700.000 dólares) son evaluados por comités de evaluación de proyectos de la sede y aprobados por funcionarios superiores en el Comité de Acción. El Administrador simplificó aún más el procedimiento disponiendo que la evaluación de la sede se efectuase sobre la base del marco de formulación de proyecto en vez de sobre el documento final de proyecto. De esta forma se hace resaltar la importancia del procedimiento de formulación de los proyectos y se descentraliza la preparación de los proyectos al permitir que los documentos de los proyectos se finalicen sobre el terreno una vez que el Comité de Acción haya aprobado la propuesta de proyecto sobre la base del marco de formulación de proyecto.

3. Cuestiones presupuestarias

Recomendación: las actividades básicas debieran desglosarse con arreglo a un plan más detallado de sectores de consignaciones en el presupuesto bienal que se presenta al Consejo de Administración del PNUD para su aprobación.

Medidas adoptadas por el PNUD

19. En los estados financieros comprobados del PNUD para 1986 se ha introducido un nuevo cuadro que refleja los gastos frente a las actividades básicas del PNUD por categoría principal de gastos para el bienio y dicho cuadro se ha puesto a disposición del Consejo de Administración. Habida cuenta de ello, el Consejo de Administración, en su decisión 88/49, decidió conservar por el momento un solo sector de consignaciones para las actividades básicas del PNUD.

Recomendación: las solicitudes de revisiones de habilitaciones de créditos de las oficinas exteriores y la sede se consideraron en general favorablemente. Se estimó que la evaluación de dichas necesidades podría ser más estricta.

20. Se produjo una grave ruptura en la función de certificación. En la sede y en las oficinas exteriores, los gastos excedieron de las sumas habilitadas. En tales casos, se efectuaron desembolsos o se contrajeron compromisos sin fondos disponibles, en violación de las normas del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

Medidas adoptadas por el PNUD

21. El PNUD ha señalado, y la Junta ha reconocido posteriormente, que los gastos que exceden de las sumas habilitadas no constituyen (a diferencia de las consignaciones) una violación del Reglamento Financiero y la autoridad legislativa del PNUD. Sin embargo, la administración ha iniciado una campaña destinada a mejorar la disciplina presupuestaria que incluye los rasgos siguientes: suministrar a todas las unidades estados de los gastos frente a las sumas habilitadas, poner de manifiesto el papel y las funciones de los oficiales certificadores, publicar un manual del presupuesto de la sede y un programa de preparación de presupuesto para usuarios de computadoras personales, organizar cursos oficiales de capacitación en la sede, y enviar circulares a las oficinas exteriores para mejorar la disciplina presupuestaria.

B. Fondo de Población de las Naciones Unidas

22. En el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas del FNUAP correspondientes a 1987 (A/43/5/Add.7) figura el siguiente resumen de recomendaciones:

a) Se deberían revisar los principios, procedimientos y controles contables tal como se detalla en el presente informe y se resume en la opinión de los auditores, a fin de mejorar la exactitud y el valor informativo de los estados financieros;

b) El FNUAP y el PNUD deberían llegar a un acuerdo sobre los arreglos institucionales relativos a la delimitación de sus respectivas responsabilidades en la esfera de las finanzas y la administración de personal;

c) Se debería establecer una distinción aún más clara entre los conceptos de "gastos administrativos" y "gastos operacionales" y aplicarla en forma congruente año tras año;

d) La habilitación de los recursos presupuestarios debería ajustarse más al reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada del FNUAP, y se debería controlar más estrictamente la gestión presupuestaria.

23. En respuesta a las recomendaciones contenidas en el informe de la Junta de Auditores, el FNUAP ha aplicado las siguientes medidas:

1. Cuestiones de contabilidad

Recomendación contenida en los párrafos 29 a 32: valoración de los ingresos y del activo: para efectos de los estados financieros, los ingresos y las inversiones denominados en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos se deberían revalorar utilizando un tipo de cambio que se aproxime más al tipo del mercado a fines del ejercicio económico que el tipo operacional de diciembre que se aplicó y que se basó en las condiciones del mercado a fines de noviembre.

24. En el futuro, se debería considerar la posibilidad de revalorizar el activo y el pasivo denominados en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos de tal manera que se registren en los estados de cuentas las pérdidas o ganancias cambiarias no realizadas.

Medidas aplicadas por el FNUAP

25. El FNUAP coincidió con la observación de la Junta y consignó el monto de la subestimación correspondiente a 1987 (4,5 millones de dólares) en las notas a los estados financieros. La misma medida se aplicó a las cuentas correspondientes a 1988, consignando una subestimación de 700.000 dólares. Se utilizó el tipo de cambio operacional correspondiente a enero del año siguiente cuando este último se aproximó más al tipo del mercado que el tipo operacional de diciembre.

Recomendación contenida en el párrafo 33: ingresos diversos: la Junta no pudo obtener seguridades razonables de que los ingresos por concepto de intereses devengados por los saldos de los fondos para proyectos del FNUAP ejecutados por los organismos de ejecución se acreditaban siempre al FNUAP, tal como dispone el reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada.

Medidas aplicadas por el FNUAP

26. El FNUAP concordó con las observaciones y revisó y reimprimió sus instrucciones para el cierre de cuentas correspondientes al año 1988, incluidos cuadros revisados de la "situación de los fondos", permitiendo un desglose de los ingresos diversos a fin de incluir los ingresos por concepto de intereses devengados por los saldos de los fondos para ejecución de proyectos. Se está realizando una comprobación y una vigilancia minuciosas de la situación de los fondos.

Recomendación contenida en los párrafos 34 a 36 y 41: la Junta observó que en el estado de cuentas I se agrupaban tres categorías de gastos de programas (a saber, de los organismos de ejecución de las Naciones Unidas, de los gobiernos como organismos de ejecución y del FNUAP como organismo de ejecución) bajo el encabezamiento "organismos de ejecución". Sólo los gastos de programas de las organizaciones no gubernamentales figuraban en otra línea. La Junta recomendó un desglose de cada una de las categorías de los gastos de los organismos. Asimismo, recomendó que en el futuro se previera una línea adicional en el estado de cuentas I para consignar los ajustes en los gastos de los programas del año anterior para cada organismo, en vez de efectuar una compensación en las cifras pertinentes del año en curso.

Medidas aplicadas por el FNUAP

27. El FNUAP coincidió con las observaciones y, por consiguiente, modificó la disposición del estado de cuentas I en las cuentas de fines de 1988, con objeto de cumplir las sugerencias de la Junta.

Recomendación contenida en los párrafos 37 a 41: gastos de programas efectuados por organismos de ejecución de las Naciones Unidas.

28. La Junta no pudo formular observaciones porque no pudo determinar si los datos incluidos en los informes de los organismos de ejecución de las Naciones Unidas eran adecuados, por los siguientes motivos:

a) No había documentación justificativa en la sede del FNUAP para los gastos efectuados;

b) No se habían definido los criterios que debían adoptar los organismos para determinar en qué consistían las obligaciones por liquidar a fines de año;

c) No había informes comprobados sobre la "situación de los fondos" que estuvieran disponibles en el momento en que la Junta tuvo que emitir su opinión.

Debido a que las políticas y los procedimientos financieros del FNUAP y del PNUD respecto de las exigencias de la presentación de informes por parte de los organismos de ejecución eran fundamentalmente idénticos y debido a la función que desempeñaba el PNUD en la preparación de las cuentas del FNUAP, la Junta sugirió que las directrices del FNUAP siguieran en gran medida las líneas de las directrices del PNUD con una sola excepción: la que se refería a los criterios para determinar lo que constituía una obligación insoluta. La situación del FNUAP

se asemejaba estrechamente a la del PNUD, sobre la cual la Junta formuló extensas observaciones en su informe relativo a las cuentas de 1986 del PNUD. La Junta observó que la práctica corriente de presentar informes sobre obligaciones insolutas no se basaba en una aplicación consecuente del principio de la ejecución. Con respecto a la observación de la Junta contenida en el inciso c) supra, la Junta indicó que si bien el artículo 17.1 del reglamento financiero del FNUAP y el reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada del PNUD exigían la presentación anual de cuentas comprobadas, esas cuentas se recibían con varios meses de retraso y, en consecuencia, no se alcanzaba a incorporarlas en los estados financieros del FNUAP (párrs. 38 y 39).

29. El artículo 17.1 d) del reglamento financiero del FNUAP dispone que en el caso de los organismos con ejercicios económicos bienales, las cuentas del primer año del bienio podrán no estar comprobadas, siempre y cuando se presenten posteriormente cuentas comprobadas correspondientes a ambos años del ejercicio económico bienal. Un importante número de los organismos de ejecución principales de las Naciones Unidas presentan informes bienales. La Junta observó al respecto que, en el caso del FNUAP y del PNUD, debía emitir su opinión sobre los estados financieros anuales de las organizaciones. Cuando los organismos de ejecución presentan cuentas bienales comprobadas, el desglose de las cifras bienales comprobadas para el primer y el segundo año del bienio no se somete a comprobación (excepto en el caso de los estados comprobados de la OIT), y por lo tanto, tampoco se someten a comprobación las cifras que se consignan en los estados financieros anuales del FNUAP y del PNUD. Como consecuencia de todo ello, la Junta no estuvo en condiciones de expresar su opinión sobre los gastos informados por los organismos de ejecución de las Naciones Unidas y formuló reservas al respecto en la auditoría de los estados financieros del FNUAP para el año concluido el 31 de diciembre de 1987.

Medidas aplicadas por el FNUAP

30. Como se indicó anteriormente, una de las cuestiones que llevó a que la Junta expresara reservas sobre las cuentas del FNUAP era que "no se disponía de informes comprobados sobre la situación de los fondos en el momento en que se pidió a la Junta que emitiera su opinión". Esa cuestión se examinó en el 17° período de sesiones del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones Financieras y Presupuestarias) en marzo de 1989. Los organismos de ejecución que tenían sistemas contables anuales indicaron que les sería posible presentar una certificación de comprobación de los auditores a la Junta de Auditores. Los organismos de ejecución con sistemas contables bienales indicaron que podían presentar comprobaciones parciales de mitad de bienio a condición de que su personal no sufriera un recargo extraordinario de trabajo y de que todos los gastos adicionales de la auditoría fueran sufragados por el FNUAP. Otra posibilidad sería la preparación de cuentas anuales provisionales sin comprobación y de cuentas bienales comprobadas. Ambas alternativas se sometieron al Consejo de Administración en su 36° período de sesiones para que adoptara una decisión definitiva al respecto. En ese período de sesiones (5 a 30 de junio de 1989), el Consejo de Administración reconoció que podrían seguir formulándose reservas con respecto a las cuentas del FNUAP mientras que la Junta de Auditores, en el momento de emitir su opinión sobre las cuentas, no hubiera recibido la confirmación comprobada de los gastos de programas efectuados por las organizaciones del sistema

de las Naciones Unidas que hubieran adoptado procedimientos bienales de verificación de cuentas. A fin de solucionar ese problema, el Consejo, en sus decisiones 89/49 y 89/61, pidió a la Directora Ejecutiva que presentara al Consejo de Administración en su 37º período de sesiones (1990), tras su examen por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, las enmiendas adecuadas al reglamento financiero del FNUAP en que se especificase que, a partir del bienio 1990-1991, se presentarían estados financieros comprobados del FNUAP a la Asamblea General y al Consejo de Administración con carácter bienal y que, a partir de 1990, la Junta de Auditores presentaría, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, un informe a la Asamblea General y al Consejo de Administración sobre las conclusiones y recomendaciones del examen de verificación de cuestiones sustantivas, incluidas cuestiones de administración, que la Junta efectuaría con respecto al primer año de cada bienio.

31. Sobre la cuestión de las disposiciones para la presentación de informes y para la comprobación, las directrices del FNUAP para el cierre de las cuentas de 1988 se modelaron sobre la base de las del PNUD e incluyeron varios cuadros adicionales que podían brindar información detallada para fundamentar las cifras de los informes de "situación de los fondos" de los organismos. Las directrices del FNUAP contienen instrucciones para recordar a los organismos de que es preciso una certificación de comprobación de los auditores para el primer año del bienio y de que se requiere un desglose entre las cifras del primer año y las del segundo año para las cuentas comprobadas bienales, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 17.1 del reglamento financiero del FNUAP. En 1988, el FNUAP seguirá sometiéndose a los criterios que en la actualidad aplica el PNUD respecto de la contabilización y de la presentación de informes sobre las obligaciones insolutas y los compromisos anticipados. El Fondo mantendrá el statu quo ante, recomendado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con un control financiero estricto para la certificación de los compromisos y la supervisión de las obligaciones. Sin embargo, el PNUD sigue revisando con los organismos de ejecución la cuestión de la contabilización de los gastos sobre la base de las obligaciones por liquidar, y los principios y procedimientos que se acuerden serán adoptados también por el FNUAP. Además, la Junta ha llevado el asunto al Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica para que lo estudien y revisen. Al parecer, se trata de uno de esos casos en que las resoluciones que se adoptaran para los gastos de los proyectos del PNUD podrían aplicarse también al FNUAP.

Recomendaciones contenidas en los párrafos 42 a 44: gastos de los programas ejecutados por los gobiernos.

32. Los gastos de los proyectos ejecutados por los gobiernos se contabilizan sobre la base de los "anticipos" que se remesan a los gobiernos, lo cual significa que, además de los desembolsos y de las obligaciones por liquidar, los gastos incluyen los "anticipos pendientes" (es decir, los anticipos que aún no se han desembolsado ni comprometido). Por lo general, estos anticipos deben quedar saldados y registrados como desembolsos reales sobre la base de la información suministrada por los estados de cuentas de las operaciones trimestrales presentados por los gobiernos con la documentación de apoyo necesaria. En consecuencia, la Junta recomendó que los anticipos pendientes no deberían incluirse en los gastos en curso.

Asimismo, al término de la auditoría la Junta apuntó que se había recibido en la sede del FNUAP sólo el 13,5% de los informes relativos a los 271 proyectos ejecutados por los gobiernos y en los que se habían efectuado gastos en 1987. Además, no se contaba con los estados financieros comprobados que debían rendir los gobiernos que actúan como organismos de ejecución de los programas del FNUAP (párrs. 42 y 43).

Medidas adoptadas por el FNUAP

33. Se suspendió la práctica de contabilizar como gastos los anticipos pendientes en efectivo a los gobiernos a fin de que la práctica contable se adaptara al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. Se avisó a las oficinas exteriores del nuevo procedimiento a partir del 1° de enero de 1988. Aún más, el FNUAP se propone seguir, en los casos que le sean aplicables, el sistema de contabilidad, de auditoría y de presentación de informes del PNUD para los proyectos ejecutados por los gobiernos aprobados por el Consejo de Administración (decisión 88/18, párr. 4). De conformidad con este sistema, los proyectos se someterán a comprobación en forma rotatoria, y se efectuará una sola auditoría de cada proyecto en lugar de hacerse en forma anual, como lo exige la práctica actual.

Recomendaciones contenidas en los párrafos 45 a 47

34. Las observaciones de la Junta respecto de los gastos de los gobiernos también se aplican a las organizaciones no gubernamentales. La Junta señaló que no se aplicaba el procedimiento de imputar los anticipos sobre la base de los "estados de cuentas de las operaciones" trimestrales, por lo que, para todos los fines prácticos, los anticipos a las organizaciones no gubernamentales se registraron en las cuentas del FNUAP como "donaciones", cuya utilización había de justificarse al término del año. Los estados financieros de fines de año en los que figuran los gastos de fondos del FNUAP efectuados por las organizaciones no gubernamentales deberían someterse a la certificación de auditores independientes. Al término de la auditoría la Junta señaló que sólo se habían recibido 33 estados correspondientes a las cuentas de 1987 para 207 proyectos en curso ejecutados por organizaciones no gubernamentales, y que sólo se había realizado una auditoría de tres de ellos. Dada la falta de estados financieros comprobados de fines de año la Junta no estaba en condiciones de formular observaciones respecto de la corrección de la presentación de los gastos de las organizaciones no gubernamentales.

Medidas adoptadas por el FNUAP

35. El FNUAP ha continuado sus esfuerzos para cerciorarse de que se reciban en forma oportuna los estados de cuentas comprobados de todas las organizaciones no gubernamentales. Se están preparando procedimientos financieros formales para las organizaciones no gubernamentales, que entrarán en vigor tan pronto como sea posible. También se prepararán reglamentos financieros a fin de que se recojan en ellos las exigencias de la auditoría.

Recomendaciones contenidas en el párrafo 49: gastos de las oficinas exteriores.

36. A partir de 1986, se han eliminado los gastos de las oficinas exteriores de los "gastos de los programas" para consignarlos bajo un título específico en el estado de cuentas I, por una parte, e incorporarlos en varias etapas consecutivas en el presupuesto de los servicios administrativos y de apoyo a los programas y reflejarlos como tales en el estado de cuentas I, por la otra. Por lo tanto, las cifras correspondientes a 1986 y 1987 que figuran en el estado de cuentas I no son comparables.

Medidas tomadas por el FNUAP

37. El FNUAP estuvo de acuerdo con la observación formulada y enmendó las notas de los estados financieros correspondientes a 1987 (nota 2) para que reflejaran cabalmente los gastos totales de las oficinas exteriores en 1986 en comparación con 1987, teniendo en cuenta los diversos componentes de gastos consignados bajo el título "gastos de los programas" y "gastos de los servicios administrativos y de apoyo a los programas correspondientes al presupuesto bienal".

Recomendaciones contenidas en los párrafos 53 a 54: cuentas por pagar.

38. La Junta hace observaciones con respecto a la acumulación de gastos de viaje no procesados al término del año y la circunstancia inaceptable de que se producen largas demoras en la liquidación de las obligaciones de viaje pendientes.

Medidas tomadas por el FNUAP

39. En la sección de viajes del PNUD se creó un grupo de tareas para liquidar los saldos del PNUD y el FNUAP en la cuenta de orden. En 1988, la Junta observó con satisfacción que se habían aplicado procedimientos adecuados para garantizar el procesamiento de las obligaciones no saldadas de viaje y que el PNUD había delegado en el FNUAP y las oficinas exteriores la verificación y la certificación de las solicitudes de reembolso de gastos para algunos tipos de viaje. Gracias a estos nuevos procedimientos ha disminuido la carga de trabajo de la sección de servicios de viaje del PNUD y el volumen de gastos de viaje no procesados.

Recomendaciones contenidas en los párrafos 55 a 56: cuentas de fondos fiduciarios. Los gastos imputados a algunos fondos fiduciarios excedieron los fondos disponibles.

40. No se consignan separadamente los gastos de apoyo correspondientes a los gastos de fondos fiduciarios en que incurrieron en bruto los organismos de ejecución.

Medidas tomadas por el FNUAP

41. El FNUAP acepta fondos fiduciarios sólo si cuentan con un financiamiento total. Se están aplicando procedimientos estrictos para evitar que se incurra en gastos antes de contar con la totalidad de los fondos correspondientes.

42. Tal como recomendara la Junta en las cuentas de 1988 se consignaron separadamente los gastos de apoyo correspondientes a los proyectos con cargo a fondos fiduciarios ejecutados por los organismos de ejecución de las Naciones Unidas.

2. Relación entre el PNUD y el FNUAP

Recomendaciones contenidas en los párrafos 57 a 58: relaciones entre el PNUD y el FNUAP en el ámbito de la contabilidad financiera y la presentación de informes.

43. La Junta recomendó que los procedimientos financieros, de contabilidad y de presentación de informes que en la actualidad llevan a cabo respectivamente el FNUAP y el PNUD sobre una "base de acuerdo verbal" deberían oficializarse en un acuerdo escrito.

Medidas tomadas por el FNUAP

44. Los procedimientos llevados a cabo respectivamente por el FNUAP y el PNUD se formalizaron en un acuerdo escrito de fecha 17 de junio de 1988. La Junta observó con satisfacción en su informe relativo a las cuentas correspondientes a 1988 que el acuerdo recogía varias de las deficiencias identificadas por la Junta en informes anteriores.

3. Delimitación entre gastos de los programas y gastos administrativos

Recomendación contenida en el párrafo 87: es preciso aclarar más la distinción entre "gastos administrativos" y "gastos operacionales" y aplicarla sin variación de un año a otro.

Medidas tomadas por el FNUAP

45. Respecto de la distinción entre gastos administrativos y gastos de los programas, el FNUAP está tratando de establecer directrices para determinar los costos que corresponden, respectivamente, a servicios administrativos y a programas. En 1988 se comenzó a trabajar sobre este aspecto y se observó que sería preciso continuar su análisis para reducir los sectores indefinidos y establecer directrices adecuadas y eficaces.

4. Cuestiones presupuestarias

Recomendación contenida en los párrafos 68 a 72: procedimiento de habilitación.

46. La Junta observó que la habilitación de fondos con cargo al presupuesto de los servicios administrativos y de apoyo a los programas no se ajustaba plenamente al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y no permitía un control adecuado de la ejecución del presupuesto.

Medidas tomadas por el FNUAP

47. Como destaca la Junta en su informe de 1988, en ese año se perfeccionaron sustancialmente los procedimientos presupuestarios conforme a recomendaciones previas de la Junta: en la actualidad se expiden regularmente habilitaciones presupuestarias, plantillas de personal y documentos que resumen el presupuesto bienal tal como fuera aprobado por el Consejo de Administración, lo cual sirve de base para el control presupuestario.

Recomendaciones contenidas en el párrafo 80: servicios de consulta.

48. La Junta reiteró su recomendación de que, como se dispone en el artículo 3 del acuerdo de servicios especiales, los consultores cuyo trabajo fuera muy deficiente no deberían recibir la remuneración total convenida.

Medidas tomadas por el FNUAP

49. Tras tomar nota del criterio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto el FNUAP aceptó la recomendación y ha publicado una circular para que las dependencias solicitantes no certifiquen la compensación total para los consultores cuyo trabajo no haya sido satisfactorio.

Recomendación contenida en el párrafo 90: índice de utilización de recursos.

50. En su informe sobre las cuentas del FNUAP correspondientes a 1986, la Junta señaló que la cifras indicadas en el cuadro 8 (asignaciones no utilizadas al 31 de diciembre de 1987) servían de base para calcular y presentar una tasa de ejecución o "tasa de gastos de los proyectos (los gastos divididos por las asignaciones)".

51. La Junta señaló también que el uso que se hacía de esa información podía inducir a engaño, ya que las asignaciones que figuraban en el cuadro 8 eran asignaciones al final del ejercicio que se habían reducido durante los últimos meses del año y se habían "reprogramado" para los años futuros. La administración se mostró de acuerdo con esa observación y sugirió otra relación que resultaría más exacta. Si bien acogía con agrado esa sugerencia, la Junta observó que, independientemente de cuál fuera la relación que se seleccionara finalmente a los efectos de informar al Consejo de Administración, se debía prestar gran atención a su definición y su uso coherente a lo largo del tiempo, ya que los cambios que se pudieran producir en las partes constituyentes de la relación podían dar lugar a variaciones importantes en las cifras que se presentaran.

Medidas tomadas por el FNUAP

52. El Fondo ya ha introducido una nueva definición de la utilización de los recursos en el documento presentado al Consejo de Administración el pasado año (DP/88/34). La nueva definición es la siguiente: gasto real del programa para el año N total de recursos programables del año N según lo aprobado por el Consejo de Administración en junio del año N.

53. Esta relación se denomina tasa de utilización de recursos a fin de evitar cualquier confusión con la vieja tasa de ejecución. Esta definición se emplea en el principal documento de planificación de recursos de programas presentado al Consejo de Administración en 1989 (DP/1989/37).

C. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

54. El UNICEF ha adoptado las siguientes medidas concretas para aplicar las recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores en sus comprobaciones ordinarias de las cuentas de 1987 y 1986 del UNICEF y la comprobación ampliada de las cuentas de 1986 del UNICEF.

1. Comprobación de las cuentas de 1987

Recomendación No. 1: la administración debería proseguir activamente el ordenamiento de su base de datos a fin de determinar el saldo correcto de los compromisos correspondientes a los proyectos terminados. El monto final de los gastos que rebasaran el total de los compromisos de fondos complementarios y el saldo no utilizado de los compromisos correspondientes a proyectos terminados que se financian con cargo a fondos complementarios deberían contabilizarse de conformidad con los procedimientos aprobados por la Junta Ejecutiva en 1988. En adelante, los proyectos terminados que se financian con cargo a esos fondos, deberían supervisarse cuidadosamente.

Medidas adoptadas por el UNICEF

55. Tras la aprobación por la Junta Ejecutiva en 1988 de los procedimientos para la contabilización de los gastos que rebasan el total de los compromisos de fondos y el saldo no utilizado de los compromisos correspondientes a proyectos terminados, la Sección de Contabilidad estableció un grupo de tareas de personal contable superior para proseguir activamente el ordenamiento de la base de datos de las cuentas de los proyectos que se financian con cargo a fondos complementarios.

56. El grupo de tareas terminó su labor con el cierre de las cuentas del UNICEF para 1988. De conformidad con la política de la Junta Ejecutiva, esos saldos se presentarán a la Junta Ejecutiva en 1989 para que adopte decisiones al respecto (E/ICEF/1989/AB/L.12).

Recomendación No. 2: se deberían examinar las políticas y los procedimientos consignados por escrito para asegurarse de que contuvieran instrucciones precisas y claras sobre la forma de contabilizar en los registros contables los diversos tipos de contribuciones (a saber, las contribuciones procedentes de los comités nacionales, las contribuciones recibidas para proyectos aún no aprobados por la Junta Ejecutiva y las contribuciones cuyo monto excede el costo total de los proyectos).

Medidas adoptadas por el UNICEF

57. El UNICEF ha redactado un documento interno de política en que se especifican las instrucciones sobre la contabilización de los ingresos de modo que no haya ninguna ambigüedad en cuanto a la forma de contabilizar en los registros contables los diversos tipos de contribuciones (Circular Financiera No. 31).

Recomendación No. 3: la administración debería estudiar detenidamente su plan de adoptar un formato uniforme para la nota de acuerdo y la carta de notificación de la promesa de contribución, a fin de asegurar la coherencia y la uniformidad en la interpretación de la intención de los donantes en lo que respecta a la fecha de consignación de los ingresos.

Medidas adoptadas por el UNICEF

58. Se ha adoptado un formato uniforme para la nota de acuerdo y la carta de notificación de la promesa de contribución para todas las contribuciones de los comités nacionales. En la Circular Financiera No. 31 antes mencionada figuran criterios concretos para los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales. Esos criterios determinan la forma de contabilización de los ingresos de conformidad con las políticas y los procedimientos del UNICEF.

Recomendación No. 4: la administración debería examinar su política en materia de revaluación de las contribuciones por recibir a fin de que los procedimientos de revaluación se aplicaran en forma coherente y de que se respetaran los principios contables generalmente aceptados.

Medidas adoptadas por el UNICEF

59. Se ha examinado la política en materia de revaluación de las contribuciones por recibir a fin de asegurar que sea coherente con los principios contables generalmente aceptados.

2. Comprobación ampliada de las cuentas de 1986

Recomendación No. 1: la administración debería mejorar el documento titulado "Actualización de la política del UNICEF en materia de financiación complementaria" (E/ICEF/1988/L.2 y Add.1) a fin de proporcionar una exposición amplia de las políticas, los procedimientos y prácticas referentes a la financiación complementaria que pueda formar una base sustantiva para la adopción de decisiones por parte de la Junta Ejecutiva.

Medidas adoptadas por el UNICEF

60. El mencionado documento tenía por objeto presentar un resumen de las políticas y procedimientos relativos a la gestión financiera de la financiación complementaria. Es documento se ha complementado con otro titulado "Políticas, procedimientos y prácticas del UNICEF en materia de financiación complementaria" (E/ICEF/1989/L.2), en el cual se esbozan las políticas y los procedimientos establecidos en relación con los aspectos programáticos de los programas

financiados con cargo a fondos complementarios. Este documento se presentará a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de 1989. Tomados en su conjunto, esos documentos constituyen una exposición amplia de las políticas, los procedimientos y las prácticas referentes a la financiación complementaria para uso de la Junta Ejecutiva.

Recomendación No. 2: el grupo interdivisional de la sede del UNICEF debería continuar con energía el nuevo examen, iniciado en 1987, de las cuestiones de procedimiento, programáticas y de ejecución relativas a los programas y proyectos financiados con cargo a fondos complementarios. Se insta firmemente al grupo a que aborde de inmediato las dos cuestiones principales, a saber, la realización de gastos por un monto superior al de los compromisos y el destino de las contribuciones cuyo monto excede de los gastos de proyectos terminados.

Medidas adoptadas por el UNICEF

61. Después de las deliberaciones del grupo interdivisional, se presentaron a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de 1988 recomendaciones sobre políticas y procedimientos relativos a los gastos por un monto superior al de los compromisos y las contribuciones cuyo monto excede de los gastos de proyectos terminados (véase E/ICEF/1988/L.2/Add.1, párr. 14). Esas políticas y procedimientos fueron aprobados por la Junta.

Recomendación No. 3: la administración debería elaborar y aplicar de inmediato un conjunto de procedimientos bien definidos e internamente coherentes para asegurar que se alcanzaran los objetivos de la política contable en materia de ingresos procedentes en concepto de financiación complementaria.

Medidas adoptadas por el UNICEF

62. El UNICEF ha revisado sus procedimientos para que resulten coherentes. Dichos procedimientos se incluirán en el volumen I del Manual de Contabilidad del UNICEF que se publicará en 1989. Durante ese proceso se publicó la Circular Financiera No. 31 antes mencionada.

Recomendación No. 4: como medida inmediata, la Sección de Contabilidad del UNICEF debería examinar el registro por la Sección de Finanzas de las contribuciones, particularmente en el caso de los fondos complementarios. Como medida permanente, todas las tareas contables que en la actualidad realiza la Sección de Finanzas deberían transferirse a la Sección de Contabilidad.

Medidas adoptadas por el UNICEF

63. La Sección de Contabilidad revisa ahora en forma periódica el registro por la Sección de Finanzas de las contribuciones. Este análisis, a su vez, es examinado por la Oficina de Auditoría Interna. Se ha revisado y redefinido la estructura de la dotación de personal de la División de Gestión Financiera para fortalecer la función de registro de los ingresos en concepto de financiación complementaria y velar porque se establezcan los mecanismos de control apropiados.

Recomendación No. 5: se deberían examinar las normas relativas a la tasa de reintegro, la forma en que se aplican en la práctica y el reintegro efectivo de los gastos administrativos correspondientes a proyectos sufragados con cargo a fondos complementarios a fin de garantizar que la práctica coincida con las normas y que éstas reflejen claramente la intención de la Junta Ejecutiva. Asimismo, las directrices e instrucciones que se publiquen para aplicar las normas mencionadas deberían ser claras y precisas para evitar errores de interpretación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

64. Se han examinado las normas y los procedimientos para que coincidan con la política de la Junta Ejecutiva. Esas disposiciones se incluirán en el volumen I del Manual de Contabilidad que se publicará en 1989.

Recomendación No. 6: se debería reforzar el control de los puestos financiados con fondos para proyectos, tanto en el sector de la administración como en el del apoyo a proyectos. La Junta de Auditores apoya el criterio de la CCAAP de que la Junta Ejecutiva debería ejercer un control específico y directo de todos los puestos en estos dos sectores, sea cual fuere la fuente de financiación.

Medidas adoptadas por el UNICEF

65. Se ha reforzado el control de los puestos de proyectos que, en todos los casos, deben ser revisados y aprobados por el Comité de Planificación y Examen del Presupuesto; los puestos de proyectos del UNICEF en la sede se indican en forma pormenorizada en el presupuesto bienal que se presenta a la Junta Ejecutiva.

Recomendación No. 7: se debería mejorar el sistema de supervisión de las actividades de los programas para asegurar la ejecución eficaz de dichos programas.

Medidas adoptadas por el UNICEF

66. Se ha fortalecido el sistema de supervisión de las actividades de los programas mediante la utilización del módulo de gestión de programas contenido en el sistema computadorizado del UNICEF conocido por el nombre de sistema de servicios globales de apoyo sobre el terreno.

Recomendación No. 8: la administración debería seguir adelante con su plan de revisar su manual de presupuesto y de publicar una instrucción presupuestaria en que se aclarase la definición y el uso del centro de costos denominado "reserva no habilitada", a fin de facilitar el control presupuestario de esa reserva.

Medidas adoptadas por el UNICEF

67. La Sección de Presupuesto ha publicado una instrucción en la que se aclara la definición y el uso del centro de costos denominado "reserva no habilitada".

Recomendación No. 9: el Centro de Embalaje y Almacenamiento del UNICEF en Copenhague debería mejorar su sistema de compras, pagos y gestión de las existencias a fin de que:

- a) Se efectuaran pagos correctos por el monto adeudado a los proveedores y los sobrepagos se recuperaran de inmediato;
- b) No se efectuaran pagos por artículos que aún no se hubieran recibido;
- c) Se determinara correctamente el valor de las existencias;
- d) Los descuentos comerciales se procesaran correctamente y se asentaran con exactitud en los libros;
- e) Se siguieran los procedimientos debidos de cierre;
- f) La responsabilidad del control de calidad se asignara a una oficina dada y esa oficina tuviera la función de formular recomendaciones concretas sobre el destino que habría de darse a los artículos inaceptables;
- g) Se facturara debidamente el envío de suministros.

Medidas adoptadas por el UNICEF

68. En 1988 se efectuó un examen completo de las políticas y los procedimientos del Centro. Como resultado de ello, se publicó una instrucción contable amplia para el Centro. Además, el Centro ha comenzado a reformular sus sistemas de compras y gestión de las existencias.

Recomendación No. 10: la oficina exterior del UNICEF cuyas cuentas se hayan comprobado debería mejorar su sistema de supervisión y control de la ejecución de los programas y, en particular, la supervisión de los pedidos de fondos y las listas básicas de asistencia, así como la tramitación de la legalización de los anticipos pagados a un gobierno, a fin de que:

- a) No se sobregiraran o imputaran incorrectamente los pedidos de fondos;
- b) Los pedidos de fondos girados estuvieran de acuerdo con la lista básica de asistencia;
- c) El informe sobre el estado de los pedidos de fondos concordara con el informe sobre la asistencia en efectivo.

Medidas adoptadas por el UNICEF

69. Se han dado instrucciones a todas las oficinas exteriores del UNICEF para que revisen y mejoren sus procedimientos internos referentes a la ejecución de los programas, la supervisión de los pedidos de fondos y las listas básicas de asistencia.

Recomendaciones Nos. 11 y 12: la Operación de Tarjetas de Felicitación debería mejorar su sistema de compras y sus controles contables a fin de someter los suministros aceptados a un estricto control de calidad, y asegurar que se siguieran los procedimientos correctos para contabilizar las deudas por cobrar y las existencias y se aplicaran principios de contabilidad bien fundados para registrar las ventas y consignar cuentas dudosas. Asimismo, la Operación de Tarjetas de Felicitación debería asegurar que las actividades que se llevaran a cabo estuvieran debidamente autorizadas y no contradijeran los acuerdos suscritos con los comités nacionales.

Medidas adoptadas por el UNICEF

70. De conformidad con el párrafo 12.1 del Reglamento Financiero del UNICEF, el Director Ejecutivo ha formulado una serie de normas financieras para la Operación de Tarjetas de Felicitación a fin de asegurar que se establezcan los procedimientos y controles apropiados. La Operación de Tarjetas de Felicitación también ha adoptado medidas para asegurar que todas sus actividades estén autorizadas antes de su iniciación.

Recomendación No. 13: la oficina del UNICEF en Ginebra debería mejorar su sistema de desembolsos y sus controles presupuestarios a fin de ejercer la debida vigilancia y asegurar que se cumplieran escrupulosamente las disposiciones del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del UNICEF.

Medidas adoptadas por el UNICEF

71. La oficina de Ginebra ha revisado sus procedimientos para asegurar que se cumplan escrupulosamente las disposiciones del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del UNICEF.

3. Comprobación ordinaria de las cuentas de 1986

72. Como resultado de la comprobación ordinaria de las cuentas del UNICEF efectuada en 1986 se formularon un número considerable de recomendaciones. Las más importantes se repitieron en la comprobación ampliada de las cuentas de 1986, como se indica en los párrafos 60 a 71 supra.

73. En un documento titulado "Informe a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las medidas complementarias adoptadas en relación con las cuestiones planteadas durante la comprobación ampliada de las cuentas correspondientes a 1986 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia" (E/ICEF/1989/AB/L.3) figuran las demás recomendaciones resultantes de la comprobación original de las cuentas de 1986 y un resumen de las medidas adoptadas por el UNICEF.

D. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

74. El resumen de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a la comprobación de los estados de cuentas del Organismo (A/44/5/Add.3) correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1987 constaba de dos puntos:

a) Se deberían revisar el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Organismo a fin de ajustarlos a las normas contables vigentes;

b) La cuantía de las contribuciones en efectivo por recibir (contribuciones prometidas pero aún pendientes de pago al cierre del ejercicio) debería figurar en una nota en la misma página que los estados financieros del activo y el pasivo correspondientes a todos los fondos, al Fondo General y al Fondo de Emergencia para el Líbano.

75. La Organización considera que se han puesto en práctica las dos recomendaciones. En el caso del inciso a), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto aprobó las revisiones necesarias en su carta de 19 de diciembre de 1988 dirigida al Secretario General (AC/955). Seguidamente se publicó una enmienda al Reglamento Financiero. La recomendación que figura en el inciso b) se llevó a la práctica mediante la publicación de una corrección de las "Cuentas correspondientes a 1987 - Notas Relativas a los Estados Financieros 1 (B)". Las contribuciones por recibir al 31 de diciembre de 1987 figuraban en esa nota revisada.

E. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

76. Se han adoptado las siguientes medidas correctivas en relación con los problemas señalados en el informe de la Junta de Auditores sobre el UN1TAR (A/43/5/Add.4, párrs. 10 a 30):

a) Administración financiera de los proyectos correspondientes a donativos con fines especiales:

i) Dado que la objeción principal con respecto a este tema está relacionada una vez más con las deficiencias en la administración financiera de los proyectos correspondientes a donativos con fines especiales, deficiencias que, en su mayoría, se deben a que el Instituto no puede conseguir financiación del PNUD al iniciar los proyectos respectivos porque no está reconocido como un organismo de ejecución, en 1988 el Director Ejecutivo trató (infructuosamente) de que se otorgara al Instituto ese carácter. Ahora ha vuelto a plantear el tema, con el apoyo del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas. De sus respuestas se deduce que la

Asamblea General tendrá que examinar esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones antes de que el UNITAR pueda ser reconocido como organismo de ejecución del PNUD;

ii) Se han examinado las obligaciones pendientes al 31 de diciembre de 1987 y hecho las correcciones pertinentes;

b) Supervisión y resultados de un proyecto: fue necesario poner término al proyecto mencionado en los párrafos 15 a 20 del informe de la Junta antes de haberlo completado. Resultó imposible conseguir que el encargado especial de investigaciones que estaba ocupándose del proyecto se comprometiera obligatoriamente a tener listo el informe final en una fecha precisa. El Director Ejecutivo tuvo que tomar una decisión para poner fin a una situación embarazosa tanto para el donante como para el Instituto. Con los métodos actuales de programación se garantiza que no volverá a haber fallas de ese tipo;

c) Administración del efectivo: la administración del efectivo forma parte de las funciones que la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas de las Naciones Unidas cumple en nombre del UNITAR. La Oficina informó al Instituto que había eliminado el retraso en las conciliaciones bancarias y los recibos de efectivo;

d) Expertos y consultores: las observaciones que se formularon respecto de este tema estaban relacionadas principalmente con los procedimientos de contratación y la certificación médica de expertos y consultores. Las demoras a que se hace referencia en el informe se eliminarán en un futuro cercano ya que se está elaborando un procedimiento descentralizado, en particular para el Centro Interaccional UNITAR/PNUD sobre recursos energéticos en pequeña escala de Roma. Con ese procedimiento también se eliminará el incumplimiento parcial del requisito de certificación médica.

F. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Refugiados

77. En relación con la aplicación de las recomendaciones formuladas en el párrafo 6 del informe de la Junta de Auditores presentado a la Asamblea General (A/43/5/Add.5) relativo a los estados financieros de la OACNUR correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1987, se han adoptado las siguientes medidas:

a) Recomendaciones a) i) y ii): se está aplicando la recomendación i). Con respecto a la recomendación ii), si se obtiene una autorización del gobierno con antelación, en general no es necesario realizar una inspección conjunta;

b) Recomendaciones a) iii) y iv): se están aplicando estas recomendaciones;

c) Recomendación b): se está aplicando esta recomendación;

d) Recomendación c): la recomendación que figura en la primera oración está relacionada con la fiscalización de los proyectos, tema que se trata en términos generales en la recomendación f) infra. Los acuerdos en el país interesado se firmaron a principios de 1988 y 1989. La OACNUR realizó, asimismo, importantes esfuerzos para hacer adquisiciones en ese país y está desempeñando un papel más activo en ese sentido;

e) Recomendación d): los acuerdos de financiación con los organismos de ejecución se están estableciendo sobre bases firmes. En cuanto a las medidas adoptadas con respecto a la supervisión de los proyectos y organismos, véase la recomendación f) que figura infra. Para acelerar la puesta en práctica de la recomendación, se ha instalado un sistema de correo electrónico entre Ginebra y 26 oficinas sobre el terreno. Hay 70 oficinas exteriores, ubicadas, en su mayoría, en zonas alejadas, que están conectadas por radio con sus oficinas locales;

f) Recomendación e): se ha reforzado de manera significativa la planificación de los proyectos de la OACNUR. El Servicio de Apoyo Técnico y el Servicio de Gestión de Programas de Ginebra están prestando asistencia a las oficinas sobre el terreno y oficinas regionales de la sede en los procesos de planificación. Los proyectos se examinan tres veces por año por medio de informes periódicos de supervisión incorporados al Sistema de Gestión de la Información Financiera y Administrativa. Además, el Comité Especial de examen de las Operaciones, creado en julio de 1987, sigue llevando a cabo exámenes de programas en algunos países seleccionados para determinar dónde sería conveniente realizar cambios o mejoras o modificar el rumbo del programa. Como parte de esta actividad, en 1987 y 1988 los equipos de examen de las operaciones fueron de misión a 10 países. Los cursos prácticos regionales y demás actividades de capacitación que se están realizando tienen por objetivo dotar a los administradores de todos los niveles de las aptitudes necesarias para poder llevar a cabo su trabajo. También se aumentó considerablemente el presupuesto para la capacitación.

g) Recomendación f): se han mejorado la fiscalización y la supervisión de los proyectos. Se está utilizando cada vez más el Sistema de Gestión de la Información Financiera y Administrativa. Este sistema computadorizado se basa en la normalización y simplificación de los requisitos para la presentación de informes sobre proyectos. Facilitará sobremanera la fiscalización de los proyectos y su control financiero, tanto en la sede como sobre el terreno. Como se menciona en los párrafos anteriores se está impartiendo capacitación en gran escala en materia de procedimientos de planificación. Esa actividad también comprende la supervisión de proyectos;

h) Recomendación g): se ha puesto en práctica esta recomendación;

i) Recomendación h): los auditores abordaron nuevamente este tema con motivo de una visita de comprobación de cuentas realizada en diciembre de 1988. Se aplicó la recomendación que figura en una carta sobre asuntos de gestión de fecha 27 de enero de 1989;

j) Recomendación i): la supervisión se está haciendo de manera descentralizada. Fue preciso cancelar el saldo de una donación en especie debido a que el donante no pudo confirmar si entregaría en un futuro cercano la parte pendiente de la contribución;

k) Recomendación j): se impartieron instrucciones administrativas sobre la utilización de los servicios de consultores;

l) Recomendación k) i): se han reforzado los dispositivos de seguridad para custodiar los cheques de manera más eficaz;

m) Recomendación k) ii): se han establecido registros de control para garantizar el uso válido de cheques y formularios de recibos;

n) Recomendación k) iii): los estados de conciliación bancarios se están preparando de conformidad con la recomendación;

o) Recomendación k) iv): se puede verificar la aceptabilidad de las instituciones bancarias remitiéndose a las publicaciones de referencia citadas, que ahora están actualizadas;

p) Recomendación l) i): se ha recordado a las oficinas locales de la OACNUR la necesidad de presentar inventarios completos a la sede. Se formularán advertencias en caso de incumplimiento;

q) Recomendación l) ii): la OACNUR observó esta recomendación.

G. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

78. El PNUMA toma nota de que la Junta de Auditores declaró que sus recomendaciones anteriores o fueron observadas satisfactoriamente por el Programa o se volvían a mencionar en su informe actual (A/43/5/Add.6). El PNUMA ha adoptado las medidas necesarias para ocuparse de las recomendaciones de la Junta de Auditores, tal como consta en los informes de años sucesivos, incluido el actual.

H. Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos

79. El Director Ejecutivo ha revisado con detenimiento el informe que figura en el documento A/43/5. Desea informar a la Asamblea que, aun antes de haber recibido el informe, ya había impartido las instrucciones necesarias para tomar las medidas correctivas con el fin de solucionar las situaciones observadas por los auditores con respecto al Hábitat.

80. Con respecto a los párrafos 61 a 65, se están respetando estrictamente en todas las fuentes de recursos, las notificaciones de habilitación de créditos. Si bien hay una mayor flexibilidad en el manejo de las notificaciones de habilitación de créditos obtenidos a nivel local, relacionadas con el uso de recursos extrapresupuestarios, se pidió a los oficiales certificadores que no autorizaran, sin un poder legal escrito, ningún gasto para el que no contaran con una habilitación de crédito o que superara esa habilitación.

81. Con respecto a los párrafos 165 a 168, desde el 1° de enero de 1988 no se imputa ningún puesto de Hábitat a fondos para personal supernumerario en general (salvo en concepto de licencia por maternidad).

82. Otros puestos, a saber, los del personal de servicios de conferencias contratado exclusivamente para asistir en la finalización del mecanografiado, la traducción y la distribución de la documentación anterior al 12° período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos, se imputan a los fondos para personal supernumerario contratado para reuniones, de conformidad con una autorización que otorgó el Departamento de Servicios de Conferencias de Ginebra con ese fin.

I. Universidad de las Naciones Unidas

83. La Universidad de las Naciones Unidas ha adoptado las medidas concretas que figuran a continuación para aplicar las recomendaciones que la Junta de Auditores formuló en su informe sobre la comprobación de las cuentas de la UNU correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 1987 (A/43/5);

a) La UNU recibió a tres equipos de auditores externos en ese período. Se constató que ya se han llevado a la práctica e incorporado a los estados financieros correspondientes al período que finalizó el 31 de diciembre de 1987 la mayor parte de las recomendaciones relativas a los registros contables. Cabe agregar que la Universidad actúa en estrecha coordinación con la División de Contaduría General de la Sede de las Naciones Unidas en la tarea de llevar los registros contables y preparar los estados financieros para garantizar la observancia de las normas de presentación de informes financieros y las políticas y procedimientos contables utilizados en el sistema de las Naciones Unidas;

b) En mayo de 1988 el Comité de Inversiones de las Naciones Unidas hizo una revisión de las inversiones del Fondo de Dotación. El Consejo de la UNU examinó y aceptó las observaciones y recomendaciones del Comité. El Consejo considera que ésta es una cuestión de suma importancia con consecuencias de amplio alcance para el desarrollo futuro de la Universidad y ha instado al Rector a que siguiera examinando con el Secretario General la posibilidad de establecer una cartera de inversiones administrada de manera independiente, que permitiría a la Universidad proteger el valor real de su activo fijo y, de ser posible, garantizar su crecimiento y, al mismo tiempo, generar un ingreso adecuado. Este tema está siendo objeto de debates con el Secretario General con miras a determinar cuáles son los arreglos institucionales más adecuados para las inversiones de la UNU, teniendo presentes los requisitos específicos de la Universidad;

c) Con respecto a la cuestión de la autoridad del Rector para transferir fondos de una partida a otra sin exceder el total general del presupuesto aprobado, el Comité de Finanzas y Presupuesto del Consejo de la UNU examinó, en su período de sesiones de diciembre de 1988, varias posibilidades para establecer ciertos controles presupuestarios sobre la autoridad para asignar fondos sin obstaculizar el funcionamiento eficaz de las actividades de los programas de la Universidad.

El Comité seguirá examinando esta cuestión en su período de sesiones de julio de 1989 para finalizar sus recomendaciones sobre el particular, que el Consejo examinará en diciembre de 1989, junto con el proyecto de programa y presupuesto de la UNU para el bienio 1990-1991;

d) Se están tomando las medidas necesarias, recomendadas por los auditores, para acelerar el perfeccionamiento y la terminación de los procedimientos de planificación, ejecución, supervisión y evaluación de los programas, a fin de establecer tan pronto como sea posible un sistema de gestión de proyectos.

84. El Rector desea expresar su agradecimiento a la Junta de Auditores por las valiosas observaciones y recomendaciones, que han sido de mucho provecho para la Universidad en el mejoramiento del control de la eficiencia, la administración, la responsabilidad financiera y el presupuesto.
